

## **VELADAS DISCREPANCIAS Y PUGNA POR EL PODER EN EL III CONCILIO DE TOLEDO**

*(Discurso de apertura del año académico 2001-2002)*

---

JOAQUÍN MELLADO RODRÍGUEZ  
ACADÉMICO NUMERARIO

---

Hace algunos años me ocupé por primera vez de las relaciones entre la jerarquía visigótica —encabezada por el rey Recaredo— y el episcopado católico en los días en que aquéllos abrazaron la fe católica procedentes del arrianismo<sup>1</sup>, un acontecimiento histórico sin precedentes y de una enorme trascendencia para la Historia de España: el momento en que todo un pueblo, siguiendo a sus reyes, la mayoría de sus obispos y sus nobles, deciden dejar su fe arriana, en la que se habían mantenido durante doscientos años, para pasar en bloque al catolicismo. La oportunidad es aún más significativa por el hecho de que sólo unos años antes, en 580, el gran rey Leovigildo intentó, sin reparar en medios, la unidad de la fe justamente en sentido contrario, atrayéndose a los católicos a la fe arriana, intento al que, tras su fracaso<sup>2</sup>, siguieron momentos difíciles e incluso una cierta persecución para los católicos. El proceso que condujo a la conversión y al establecimiento del nuevo orden culmina con la apoteósica celebración del III Concilio de Toledo, en mayo del 589; en él se lleva a efecto el acto protocolario de la conversión oficial de los reyes, obispos y nobles godos. Precisamente las actas de dicho concilio son la fuente principal de que disponemos, de ahí la importancia de extraer de ellas toda la información de que son portadoras, labor que, según intentaremos demostrar, no se ha realizado hasta ahora con el esmero y atención que merece un acontecimiento de primerísima magnitud para la Historia de España.

Ya en aquella ocasión, defendía una posición diferente a esa interpretación tradicional de los hechos que propugna una relación poco menos que idílica, durante la celebración del III Concilio de Toledo, entre una jerarquía político-militar, obsequiosa a raíz de su conversión a la fe católica, y la eclesiástica, entusiasmada por la condenación de la herejía arriana y la consecución de la unidad de la fe en la Península bajo el catolicismo. Me basaba precisamente en las actas del Concilio, de las que hacía dos lecturas:

a) Una en positivo, lo que las actas dicen, que presenta, a su vez, dos planos muy diferentes:

- Un plano superficial que evidencia una alegría desbordante y ese ambiente de

---

<sup>1</sup> J. Mellado Rodríguez, 1994f, “Nuevas dudas sobre las relaciones monarquía-episcopado en época de Recaredo”, *Actas del I Congreso Español de Latín Medieval*, León, 329-336.

<sup>2</sup> Bien es cierto que consiguió la conversión al arrianismo del obispo católico de Zaragoza, pero, por lo demás, fue un auténtico fracaso.

relajada armonía y extraordinaria concordia con que se intentó revestir el reconocimiento oficial de la conversión de Recaredo y el pueblo godo.

- Y otro plano, que hay que descubrir mediante una lectura más reposada y entre líneas, que no logra ocultar del todo el ruido de los sables.

b) Pero hacía, además, otra lectura en negativo, lo que las actas callan, poniendo al descubierto algunos silencios extraordinariamente elocuentes como, por ejemplo, que Leandro no mencione en ningún momento a Recaredo en su Homilía de acción de gracias al término del concilio<sup>3</sup>, lo que ya fue advertido por Thompson<sup>4</sup>.

He vuelto después en varias ocasiones a estos textos<sup>5</sup>, y en todas ellas he obtenido la satisfacción de nuevos descubrimientos. De especial relevancia considero el hallazgo de lo que supuso el tema central de mi discurso de apertura del año académico 1999-2000 en el Instituto de Academias de Andalucía, celebrado en esta misma sede en diciembre de 1999<sup>6</sup>. En él daba cuenta de una sorprendente realidad: que Leandro en su Homilía, a pesar de las apariencias de extraordinaria alegría y concordia, utiliza una determinada clave, en la que no ha reparado la crítica histórica, para mostrar su enérgica discrepancia con la actitud de Recaredo de arrogarse todo el protagonismo de esa conversión y la de algunos compañeros de episcopado que la secundan. Pues bien, la muy favorable crítica por parte de especialistas me animó a continuar en esta línea de investigación y hoy voy a ofrecerles el resultado que ratifica mis conclusiones de hace dos años, pero con nuevos datos y más precisos.

Pero antes de referirme a ellos, dado que tendremos que aludir frecuentemente a distintos momentos del concilio, parece oportuno recordar, siquiera telegráficamente, la secuencia de las diferentes intervenciones recogidas en las actas y los temas abordados.

Atendiendo a la convocatoria de Recaredo, el día 5 de mayo se reúnen en una basílica toledana todos los obispos de Hispania y de la provincia Narbonense, al SO de la Galia. Se abre la sesión con unas palabras del rey, a modo de introducción, en las que justifica la convocatoria del concilio e insta a la asamblea a que se prepare adecuadamente mediante la oración y un ayuno de tres días, pasados los cuales, el día 8, comienza por fin el magno acontecimiento.

El concilio aborda dos grandes temas, la fe y la disciplina eclesiástica, distribuidos y estructurados de la forma siguiente:

1º. Profesión de fe de los reyes, obispos y nobles godos, que consta de diferentes fases:

a) El rey se dirige a la concurrencia para advertirles que la profesión de fe que, según lo acordado, habría de hacer él personalmente ante el concilio, la ha recogido por escrito en un *tomus* que entrega para que sea leído en voz alta.

b) A continuación un *notarius* procede a la lectura del *tomus*.

c) A su término, el matrimonio real, Recaredo y Bado, firman la profesión de fe.

<sup>3</sup> Se limita a citar al pueblo y, en el mejor de los casos, al reino: "*ut regnum et gens, quae Christum glorificavit in terris, glorificetur ab illo non solum in terris, sed etiam in caelis*" (Hom. 256-257). Citaremos los textos de las actas por la edición de G. Martínez Díez – F. Rodríguez, 1992, *La Colección Canónica Hispana, V. Concilios Hispanos: Segunda Parte*, Madrid, especificando si se trata de texto del propio concilio (Conc.) o de la Homilía (Hom.), seguido de las líneas correspondientes.

<sup>4</sup> Thompson, E.A., *Los godos en España*, Madrid, 1971, 116.

<sup>5</sup> J. Mellado Rodríguez, 1994b, "Intervención episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo. Problemas filológicos y jurídicos", *AHDE LXV* (1995), 837-848; J. Mellado Rodríguez, 1994e, "Notas al texto del canon 18 del Concilio III de Toledo", en *Latinitas Biblica et Christiana. Studia philologica in honorem Olegario García de la Fuente*, Madrid, Ediciones Universidad Europea de Madrid, 426-434.

<sup>6</sup> J. Mellado Rodríguez, 2000, *La conversión de los visigodos y las relaciones Iglesia-Estado: Nueva lectura de las fuentes*, Instituto de Academias de Andalucía, Córdoba.

d) Tras la firma, todo el concilio prorrumpe en aclamaciones a la Santísima Trinidad, Jesucristo y especialmente al rey Recaredo.

e) Sigue la profesión de fe de obispos, clero y nobles godos conforme al modelo establecido por el rey y tras una admonición previa de un obispo católico.

f) Finaliza este primer apartado con las rúbricas de la profesión de fe realizada por los obispos, clero y nobles convertidos.

2ª. La segunda parte está dedicada a lo que, a tenor de las primeras declaraciones de Recaredo ante el concilio, parecía el motivo central de la convocatoria: la restauración de la disciplina eclesiástica<sup>7</sup>, responsabilidad que el rey encomienda a los obispos y éstos plasman en 23 cánones de muy diverso calado y oportunidad.

a) Comienza con una alocución del rey a los obispos católicos en la que les ordena que antepongan a cualquier otro canon la obligatoriedad de rezar el credo en todas las misas antes de la comunión. Después les insta a prohibir con firmeza lo que no debe hacerse y a obligar que se cumpla lo que debe hacerse.

b) Sigue el texto de los 23 cánones

c) Edicto del rey sancionando con fuerza de ley estos cánones conciliares.

d) Culmina la asamblea con la firma de todos los asistentes.

Concluido el concilio, Leandro, el metropolitano de Sevilla y obispo más relevante del momento, por encargo de sus compañeros de episcopado, pronuncia una homilía en acción de gracias que es una magnífica pieza literaria de una categoría realmente excepcional<sup>8</sup>.

Como era de esperar ante un hecho tan trascendental para la historia de España, es muy abundante la bibliografía especializada que se ocupa de aquel momento, pero, salvo raras excepciones, sorprende la uniformidad de la crítica tradicional en la valoración de los hechos, dominada claramente por una visión idílica, fruto de una lectura menos atenta de lo que estos textos exigen. En efecto, aparentemente, como era de esperar en el día en que se celebra el acto oficial de la reconciliación nacional, no cesan las muestras de júbilo entre todos los asistentes, también entre los obispos católicos. En este sentido, la primera lectura tanto de las actas, en general, como de la Homilía de Leandro, ofrecen una panorámica de alegría incontenida y concordia general<sup>9</sup>, que parece haber superado totalmente las duras negociaciones que debieron preceder. También ayuda a este propósito el sorprendente reconocimiento, casi reverencial, que ofrecen los obispos católicos a Recaredo, como se manifiesta en los aduladores epítetos con que le adornan cuando se refieren a él: “el gloriosísimo y piísimo y fidelísimo a Dios, señor Recaredo” (lín. 5), “el gloriosísimo príncipe” (lín. 9), “el propio santísimo príncipe” (lín. 13), “el religiosísimo príncipe” (lín. 28), “el serenísimo príncipe” (lín. 33), etc., etc.

Pero en estos últimos años surgen voces disidentes que buscan la revisión de algunas explicaciones, a su juicio, poco convincentes. Pondré un solo ejemplo: tenemos noticias de que, desde el momento de la conversión de Recaredo, tal vez en febrero del 587, hasta el gran Concilio general del 589, se celebran, al menos, tres reuniones, a instancias del rey, entre los obispos arrianos y católicos<sup>10</sup>. Sabemos, mejor, deducimos por ciertas

<sup>7</sup> “*Non incognitum reor esse uobis, reuerentissimi sacerdotes, quod propter instaurandam disciplinam ecclesiasticae formam ad nostrae uos serenitatis praesentiam deuocauerim*” (Conc. 15-17).

<sup>8</sup> Lo ha puesto en evidencia recientemente en su tesis doctoral, dedicada exclusivamente a ella, A. Gómez Cobo, 1999, *La ‘Homelia in laude ecclesiae’ de Leandro de Sevilla*, Murcia.

<sup>9</sup> “*gratias Deo agentes, et religiosissimo principi uniuerso concilio in laudibus acclamante*”, (Conc. 28-29); “*Tunc acclamatum est in laudibus Dei et in fauore principis ab uniuerso concilio*”, (id., 281-282). En la Homilía, por su parte, sólo entre el sustantivo *gaudium* y el verbo *gaudere* completan un total de 11 ocurrencias.

<sup>10</sup> Según Gregorio de Tours, en la primera de ellas, los obispos deberían resolver cuál de las dos partes poseía la verdadera fe (*Hist. Franc.* IX, 15).

alusiones dispersas acá y allá en las fuentes, que en esas tensas y difíciles reuniones se fueron negociando y perfilando los acuerdos que posteriormente se sancionaron en dicho Concilio. Pero, por muchas reuniones que se celebraran, resulta difícil aceptar esta especie de catarsis paulina colectiva en uno y otro bando: que en sólo dos años se convirtieran repentinamente al catolicismo tanto una jerarquía político-militar que muy pocos años antes, con Leovigildo a la cabeza, se había mostrado claramente hostil a la iglesia católica, a la que había perseguido y confiscado muchos bienes, como la propia jerarquía eclesiástica arriana —el sector más perjudicado en este trance—; y no olvidemos a ese pueblo godo que asiste y aplaude enfervorizado a su representante en las disputas públicas entre obispos católicos y arrianos, como ocurrió en Mérida<sup>11</sup>. Y, desde el bando católico, tampoco debemos pasar por alto que justamente dos años antes de la conversión de Recaredo, en el año 585, muere el católico Hermenegildo asesinado por orden de su propio padre, decisión a la que, tal vez, tampoco fue ajeno su hermano Recaredo. Para un coetáneo, como el papa Gregorio Magno, la explicación no ofrece ningún problema: él atribuye la conversión a la acción milagrosa de su hermano mártir; refiriéndose a la conversión de Recaredo, afirma: “Ni resulta sorprendente que se convierta en predicador de la fe verdadera quien es hermano de un mártir”. Más aún, recurriendo a la parábola evangélica del grano de trigo que, si no muere, no puede dar fruto (Jn, XII, 24), llega a establecer una relación de causa-efecto: “por ello”, continúa, “hemos de creer que en modo alguno se podía haber conseguido esto si el rey Hermenegildo no hubiera muerto por la verdad”<sup>12</sup>.

Pero, para la crítica histórica, no es precisamente el milagro una explicación muy satisfactoria. Y es la búsqueda de esa explicación la que llega a provocar entre los especialistas la duda —más que razonable para Biagio Saitta—, sobre si la espectacular y rápida conversión de Recaredo, los obispos y pueblo arrianos fue más fruto de la necesidad política que de la convicción personal<sup>13</sup>. Algunos estudiosos, entre ellos Roger Collins, tratan de explicar los hechos aduciendo que ya Leovigildo había iniciado una aproximación teológica al catolicismo en el concilio arriano de 580, aunque buscando la unificación de la fe bajo el arrianismo; dicha aproximación habría continuado progresivamente, una vez convencido de la superioridad teológica del catolicismo. Para la unificación definitiva bajo la fe católica sólo se requeriría un simple cambio de perspectiva<sup>14</sup>.

Pero si extrañas resultan para la crítica histórica estas repentinas y bruscas mutaciones sociales, no menos sorprendente nos parecía a nosotros que en el momento de la celebración del concilio no quedase reminiscencia alguna de las múltiples tensiones y enfrentamientos habidos durante el período de preparación. Y justamente en este marco

<sup>11</sup> *Vitas sanctorum patrum Emeritensium*, XI.

<sup>12</sup> “*Nec mirum quod uerae fidei praedicator factus est, qui frater est martyr, cuius hunc quoque merita adiuuant, ut ad omnipotentis Dei gremium tam multos reducat. Qua in re considerandum nobis est, quia totum hoc agi nequaquam posset, si Herminigildus rex pro ueritate mortuus non fuisset*” (Greg. Magno, *Dialogi*, III 31).

<sup>13</sup> B. Saitta, 1991, “La conversione di Recaredo: Necessità política o convinzione personale”, en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 375-384. Esta idea la retoma muy recientemente A. Gómez Cobo: le resulta «sospechoso que el concilio comience ‘curándose en salud’ con una alusión a la sinceridad de la conversión de Recaredo» (A. Gómez Cobo, 1999, 647 n.3.). Se refiere al texto: “*Cum pro fidei suae sinceritate idem gloriosissimus princeps...*” (Conc. 9).

<sup>14</sup> Para este autor, tal hipótesis estaría apoyada, entre otros hechos, por la carencia de nombramientos de obispos arrianos a partir del año 585 y la proliferación de consagraciones de católicos, de los que más del 50% de los asistentes al III Concilio de Toledo habrían sido consagrados entre el 585 y 589, hecho insólito y sólo explicable si hubiera habido muchas diócesis vacantes, lógico en tiempos de relaciones difíciles, y que

se encuadra nuestra línea de investigación desde que descubrimos la existencia en las actas de unas interpolaciones textuales sumamente significativas y la clave discursiva de la Homilía de Leandro, el líder indiscutible entre los obispos católicos e íntimo amigo de Hermenegildo, en cuya conversión e instrucción en la fe católica había participado decisivamente.

Por supuesto, la opinión tradicional que defiende unas excelentes relaciones entre católicos y visigodos en el momento de la celebración del concilio y, en especial, entre sus líderes, Leandro y Recaredo, goza de una aparentemente sólida sustentación en las fuentes:

De un lado, como ya he señalado, las propias actas del concilio parecen apoyarlo.

De otro, los testimonios de un testigo excepcional, el papa Gregorio Magno, amigo personal de Leandro, de quien recibe frecuente información epistolar, por lo que cabría pensar que sus opiniones acerca de esa relación son dignas de todo crédito. Pues bien, veamos dos testimonios del papa:

a) El primero lo encontramos en los *Diálogos*: Gregorio, basándose en comentarios y noticias que ha ido recibiendo, afirma que Leovigildo, arrepentido en el lecho de muerte, pocos meses después del asesinato de Hermenegildo (año 585), encomendó a Leandro, al que antes había perseguido, la instrucción religiosa de su hijo Recaredo<sup>15</sup>.

b) El segundo pertenece a la carta que remite en Abril del 591 a Leandro. Es la respuesta a una anterior de Leandro perdida, en la que éste le comunicaba la conversión de Recaredo. Confiesa que, gracias a los comentarios que Leandro hace del rey, ha llegado a quererle también él, sin conocerlo<sup>16</sup>, de donde parece lógico pensar que Leandro debía dejar muy claro su afecto por Recaredo y que los juicios emitidos por el hispalense acerca del rey debieron ser no sólo favorables, sino incluso muy elogiosos. Pero lo que más nos interesa ahora a nosotros es que tenemos indicios de que esa carta de Leandro podría haber sido escrita después de la conversión del rey, pero antes de la de los obispos, nobles y pueblo godo –por tanto, antes del concilio–<sup>17</sup>, lo que demostraría una estrecha amistad entre ambos personajes ya en esa fecha.

Pues bien, precisamente por la autoridad y credibilidad de estos testimonios es por lo que resulta mucho más interesante y llamativo el contrapunto de la lectura que vamos a iniciar de inmediato de la fuente más directa, los textos de los protagonistas: Recaredo, los obispos católicos y el propio Leandro.

---

empezaran a cubrirse por una especie de medida de gracia de Leovigildo, incrementándose los nombramientos tras los acuerdos iniciales con Recaredo. Llega a estas conclusiones apoyándose en el orden de las rúbricas de las actas de dicho Concilio, donde debía respetarse, como era habitual, el orden de antigüedad entre los firmantes, tras los metropolitanos (R. Collins, 1991, “Dónde estaban los arrianos en el año 589?”, en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 211-222 (218)). A favor de esta actitud abogarían también el perdón concedido por Leovigildo a Masona, el metropolitano de Mérida, que vuelve a su sede en 585, tres años después de haber sido desterrado (El mismo año del asesinato de Hermenegildo, hecho que hay que relacionar más con la política que con la persecución religiosa).

<sup>15</sup> *Qui oborta aegritudine ad extrema perductus, Leandro episcopo, quem prius uehementer afflixerat, Recharedum regem filium, quem in sua haeresi relinquebat, commendare curauit, ut in ipso quoque talia faceret, qualia et in fratre illius suis cohortationibus fecisset* (Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31). Desde luego, la crítica moderna no concede alto grado de credibilidad a estas palabras.

<sup>16</sup> “*Cuius dum mihi per scripta uestra mores exprimitis, amare me etiam quem nescio fecistis*” (Greg. Magno, *Registrum epist.*, I, 41, 26-28).

<sup>17</sup> Gregorio en su respuesta muestra su enorme satisfacción por la conversión de Recaredo, sin mencionar en ningún momento a obispos, nobles y pueblo, a quienes sí menciona explícitamente en la carta que remite a Recaredo en 599.

## 1.- Discrepancias en el seno del Concilio

Los textos que citaremos de Recaredo pertenecen a sus tres primeras intervenciones: la alocución introductoria del día 5 de mayo, la del día 8 y, sobre todo, el contenido del *tomus*.

De los obispos católicos tomamos sus aclamaciones de alabanza al rey tras la profesión de fe y firma de éste. También haremos alguna alusión al redactor (o, lo más probable, redactores) de las actas.

De Leandro, su Homilía de acción de gracias tras la conclusión del concilio.

Pues bien, como vamos a comprobar, todo el secreto está en la clave discursiva utilizada por Leandro en su Homilía, un abigarrado mosaico de citas bíblicas y patristicas en el que, al tiempo que invita a todos a saltar de alegría y gozo y dar infinitas gracias a Dios por la conversión del pueblo godo, hábilmente y con una sutileza exquisita, va entrelazando un ataque sistemático, sin mencionarlo en ningún momento, contra todas las afirmaciones de Recaredo en las que se atribuye el protagonismo y mérito de esa conversión y, asimismo, contra las aclamaciones de sus colegas los obispos con las que éstos tratan de halagar al rey atribuyéndole dichos méritos.

Vamos a utilizar como eje de nuestra exposición las 9 aclamaciones de alabanza en las que prorrumpe todo el concilio, pues todas ellas son réplicas u objetivos de discrepancias y buscaremos correspondencias o divergencias con afirmaciones anteriores de Recaredo y en qué medida Leandro las confirma o contradice.

Para Díaz y Díaz estas aclamaciones conciliares son una muestra más del mimetismo con que actúan los organizadores del III Concilio de Toledo respecto al de Calcedonia, pero las de nuestro concilio “estudiadamente más elaboradas, como muestra su cuidada estructura, en tres grupos de tres aclamaciones cada uno. En las actas”, continúa diciendo, “se quiere dar la impresión de que estas aclamaciones son espontáneas, pero la forma literaria que revisten excluye tal espontaneidad”<sup>18</sup>.

No sólo suscribimos estas aseveraciones de Díaz, sino que, además, hemos de señalar una oposición frontal entre las tres primeras, dirigidas a la Santísima Trinidad (la primera) y a Jesucristo (segunda y tercera)<sup>19</sup>, y las seis restantes, dedicadas personal y exclusivamente a Recaredo<sup>20</sup>. Y así lo interpreta, como podremos constatar, el propio Leandro, que no está dispuesto a soportar tal exclusividad por parte de Recaredo y, a lo largo de su Homilía, va retomando o aludiendo casi imperceptiblemente a cada una de estas aclamaciones, confirmando las tres primeras y rechazando de plano las otras seis.

Pero hay más: cotejando las tres primeras aclamaciones con los textos de Recaredo, todas parecen encerrar veladas o incluso francas réplicas a otras tantas vanidosas declaraciones del rey, en sus tres primeras intervenciones, con que trata insistentemente de dejar sentado que la conversión de godos y suevos ha sido responsabilidad exclusivamente suya. Y énfasis lo de las tres primeras intervenciones, es decir, las que

<sup>18</sup> Díaz y Díaz, 1991, 229.

<sup>19</sup> “I *Gloria Deo Patri et Filio et Spiritui Sancto, cui cura est pacem et unitatem ecclesiae suae sanctae catholicae prouider*. II *Gloria Domino nostro Iesu Christo, qui pretio sanguinis sui ecclesiam catholicam ex omnibus gentibus congregauit*. III *Gloria Domino nostro Iesu Christo, qui tam illustrem gentem unitati uerae fidei copulauit et unum gregem et unum pastorem instituit*”. (Conc. 283-290).

<sup>20</sup> Segundo grupo: IV. *Cui a Deo aeternum meritum nisi uero catholico Recaredo regi?* V. *Cui a Deo aeterna corona nisi uero orthodoxo Recaredo regi?* VI. *Cui praesens gloria aeterna nisi uero amatori Dei Recaredo regi?*

Tercer grupo: VII. *Ipse nouarum plebium in ecclesia catholica conquisitor*.- VIII. *Ipse mereatur ueraciter apostolicum meritum, qui apostolicum impleuit officium*.- IX. *Ipse sit Deo et hominibus amabilis, qui tam mirabiliter Deum glorificauit in terris*. (Conc. 291-301).

preceden a las aclamaciones. En las dos restantes intervenciones del rey, que se producen con posterioridad, no vuelve a hacer alusión alguna al tema, dando la impresión de que ha tomado buena nota de la lección. De ahí que nada tenga de extraño que Leandro no sea ajeno a la redacción de esas tres primeras aclamaciones, máxime cuando, según veremos, las refrenda en su Homilía, mientras se despacha a gusto contra las otras seis.

Aunque, para la correcta interpretación de las réplicas de Leandro, hemos de situarnos en la clave discursiva utilizada, donde Leandro se nos revela como gran maestro de la sutileza: en ocasiones su réplica es puramente contextual y hemos de localizarla contrastando minuciosamente las afirmaciones; pero Leandro prefiere otra fórmula más ingeniosa para dar respuesta a las aclamaciones de sus colegas y al orgullo y prepotencia de Recaredo: consiste en retomar de cada una de las aclamaciones y de las distintas intervenciones del rey la palabra que el hispalense considera desmedida, sirviéndose de ella como palabra clave; las irá sembrando a lo largo de su homilía, pero en contextos muy diferentes, para poner las cosas en su sitio y demostrar, sin lugar a dudas, que ha sido Cristo quien ha convocado a la unidad de la fe al pueblo godo, y que es el verdadero responsable de la conversión y, en consecuencia, sólo a Él se debe dar gracias y gloria. Esas palabras-clave se convierten así en testigos, indicadores fidedignos de la verdadera dirección de los juicios de Leandro y su intencionalidad<sup>21</sup>.

Comencemos, pues, a analizar la 1ª aclamación del primer grupo:

*“Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, que se ocupa de proporcionar la paz y la unidad a su santa iglesia católica”*<sup>22</sup>.

Aparentemente nos encontramos ante una frase no sólo esperada, sino totalmente inocua: ¿qué más normal que dar gracias a la Santísima Trinidad por la unidad de la fe conseguida? Pero al conocedor de estos textos le llama la atención el registro sintáctico utilizado, infrecuente en las actas (*cui cura est providere*, dice el texto latino “quien se ocupa de proporcionar”); tan infrecuente que sólo aparece uno similar<sup>23</sup> y ¿será pura casualidad? precisamente en el *tomus*, en boca de Recaredo. Antes de esa aclamación, por tanto, Recaredo había afirmado textualmente:

*“Dado que, por consentimiento divino, nos cupo la responsabilidad de atraer (nostrae curae fuit pertrahere) a estos pueblos a la unidad de la Iglesia de Cristo”*<sup>24</sup>.

Me van a perdonar pero, en este caso, debo recurrir necesariamente al texto latino: *“Sicut enim diuino nutu nostrae curae fuit hos populos ad unitatem Christi ecclesiae pertrahere”*, para probar que es exactamente este recurso léxico-sintáctico el que nos induce a poner en relación ambas frases (*cura* + verbo *sum* con genitivo o dativo + infinitivo), como debió ocurrirles a los propios asistentes al concilio. Este es, pues, el hilo conductor, el indicador del que se ha servido el redactor de la alabanza para que se comparen ambas frases ¿Y qué resultado obtenemos? Recaredo, aun reconociendo el consentimiento de Dios, se atribuía la responsabilidad de la unificación de ambos pueblos bajo la fe católica; mientras que el texto de la alabanza circunscribe exclusivamente a la acción de la Santísima Trinidad tal responsabilidad.

<sup>21</sup> J. Mellado, 2000: 22.

<sup>22</sup> *Gloria Deo Patri et Filio et Spiritui Sancto, cui cura est pacem et unitatem ecclesiae suae sanctae catholicae providere* (Conc. 283-285). A partir de ahora, las palabras-clave aparecerán resaltadas en negrita en nuestro texto.

<sup>23</sup> Realmente aparece dos veces, pero dentro de la misma frase: *“Sicut enim diuino nutu nostrae curae fuit hos populos ad unitatem Christi ecclesiae pertrahere, ita sit uestrae docibilitatis catholicis eos dogmatibus instituere”* (Conc. 108-110).

<sup>24</sup> Cfr. nota anterior.

Y, a mayor abundamiento, no deja de ser sintomática la reacción de Leandro en su Homilía. Aparentemente no encontramos ningún texto relacionado en ella: entre las 1.450 palabras que la componen<sup>25</sup>, no se lee ni el sustantivo *cura* ni los verbos *providere* o *pertrahere*, ni existe un solo caso de construcción sintáctica similar. Pero esta constatación no debe desanimar nuestra búsqueda: ya les he prevenido de que en estos textos la sutileza es la moneda de cambio corriente.

La prueba la tenemos en la siguiente frase de Leandro

*“Levantémonos, pues, en gozo con toda el alma, pues Cristo se procura (procuraret) una única Iglesia en amistad”*<sup>26</sup>.

donde no se recurre a la estricta similitud formal, sino al plano del contenido en torno al núcleo predicado *procuraret*, verbo perteneciente a la misma raíz del sustantivo *cura*, con lo que se obtiene la equivalencia y, por tanto, la identificación pretendida: *cui cura est providere / nostrae curae fuit pertrahere / Christus procuraret*

Podemos comparar también los textos de las tres citas en español:

Recaredo: *“nos cupo la responsabilidad de atraer a estos pueblos a la unidad de la Iglesia”*

Aclamación: *“el Espíritu Santo que se ocupa de proporcionar la paz y la unidad a su santa iglesia católica”*

Leandro: *“Cristo se procura una única Iglesia en amistad”*

Donde espero que me concedan ustedes que se da una sintonía total entre las frases de la aclamación y la de Leandro: de una parte, entre los sintagmas “se ocupa de proporcionar” (*cui cura est providere*) y “se procura” (*procuraret*), y, de otra, entre “paz” (*pacem*) / “en amistad” (*in amicitiam*) y finalmente “unidad a su santa iglesia” (*unitatem ecclesiae suae*) / “una única iglesia” (*unam ecclesiam*), enfrentándose ambas al texto de Recaredo. En conclusión, y desde esta perspectiva, no parece que el texto de la aclamación, con el que coincide Leandro, sea tan inocuo.

¿Se entiende ahora por qué elegí el título de “Veladas discrepancias”? Pues bien, la fuerza de mi argumentación no está en la interpretación particular de este u otro de los textos que vamos a considerar, sino en la réplica sistemática e implacable seguida por Leandro, que es la que confiere, a mi juicio, una fuerza probatoria definitiva al conjunto y, por solidaridad, a cada uno de ellos.

2ª aclamación:

*“Gloria a nuestro Señor Jesucristo que, con el precio de su sangre, congregó a la iglesia católica de entre todos los pueblos”*<sup>27</sup>.

Parece ser la réplica a otra afirmación anterior de Recaredo, también en el *tomus*, en la que insiste en su protagonismo:

*“La infinita multitud de godos y suevos que, con nuestro esfuerzo, hemos traído al origen de la verdad”*<sup>28</sup>.

Por su parte Leandro, retomando en su homilía el texto de la aclamación, insiste en la idea de que el precio de la conversión de todo pueblo fue la sangre y la muerte de Cristo, aunque ahora con palabras totalmente diferentes, pero con una milimétrica correspondencia de contenido absolutamente sorprendente, componiendo una frase, a

<sup>25</sup> Exactamente 1.446, mientras que el texto del resto de las actas alcanza la cifra de 8.833 palabras.

<sup>26</sup> *“Erigamur ergo tota mente in gaudio ut ... sibimet in amicitiam Christus unam ecclesiam procuraret”* (Conc. 202-204).

<sup>27</sup> *Gloria Domino nostro Iesu Christo, qui pretio sanguinis sui ecclesiam catholicam ex omnibus gentibus congregavit* (Conc. 286-287).

<sup>28</sup> *“Gothorum ... et Sueuorum gentis infinita multitudo, quam ... nostro tamen ad ueritatis originem studio reuocauimus”* (Conc. 98-102).

modo de juntura, tomada en parte de San Agustín

**“Convenía que Cristo muriera por su pueblo”**<sup>29</sup>

y el resto de San Juan:

**“para congregarse en una sola fe a los hijos de Dios que estaban dispersos”**<sup>30</sup>

Es decir, el único responsable de la conversión es Cristo, que dio su vida por todos los pueblos; en modo alguno Recaredo<sup>31</sup>.

Y, por fin, la 3ª aclamación de este primer grupo:

**“Gloria a nuestro Señor Jesucristo, que unió a tan ilustre pueblo en la unidad de la verdadera fe y formó un solo rebaño y un solo pastor”**<sup>32</sup>.

Aunque Recaredo en ningún momento utiliza el símil evangélico del pastor y las ovejas, esta aclamación podría servir de réplica a frases del *tomus* del tipo

**“Que yo hiciera venir al pueblo al conocimiento de la fe y a la comunidad de la iglesia católica”**<sup>33</sup>.

La confirmación de Leandro en este caso es extraordinariamente profusa: le dedica un largo párrafo elaborando, como en toda la Homilía, un rico mosaico de citas bíblicas y patrísticas. Daremos sólo una, a título de ejemplo:

**“Pues lo que anunció el Señor al decir: ‘Tengo otras ovejas que no son de este redil y conviene traerlas a mí para que haya un solo rebaño y un solo pastor, lo vemos cumplido’”**<sup>34</sup>.

Creo que no tenemos que insistir más; para Leandro, es obvio que la conversión de los pueblos godo y suevo se debe exclusivamente a la acción de Dios.

Pasemos, pues, a contemplar cómo responde Leandro a lo que viene a considerar adulaciones, excesivas complacencias y halagos de sus colegas de episcopado para con el rey en las aclamaciones de los grupos segundo y tercero<sup>35</sup>.

4ª aclamación:

**“¿A quién debe conceder Dios una recompensa eterna, sino al verdadero católico rey Recaredo?”**<sup>36</sup>.

En el texto latino aparece el término *meritum*, que, sin duda, está utilizado con el valor de “recompensa”. Pues bien, en las intervenciones de Recaredo no aparece el término *meritum*, pero sí otro muy próximo, de su misma raíz y con el mismo valor semántico, *merces*,

**“Y no sólo la conversión de los godos se añade al cúmulo de nuestra recompensa; más aún, incluso la infinita multitud del pueblo suevo”**<sup>37</sup>.

Como podemos observar, ha cambiado totalmente la situación, pues ahora la

<sup>29</sup> “*Oportebat Christum mori pro gente...*” (Aug., *Serm.* 315,1).

<sup>30</sup> “*Ut filios Dei qui erant dispersi, congregaret in unum*” (Jn. 11, 51-52).

<sup>31</sup> Cfr. la correspondencia entre ellas: con el precio de su sangre / convenía que Cristo muriera; congregó / para congregarse; a la iglesia católica / en una sola fe; de entre todos los pueblos / a los hijos de Dios que estaban dispersos.

<sup>32</sup> *Gloria Domino nostro Iesu Christo, qui tam illustrem gentem unitati uerae fidei copulauit et unum gregem et unum pastorem instituit* (Conc. 288-290).

<sup>33</sup> “*Ut... populum ad agnitionem fidei et ecclesiae catholicae consortium reuocarem*” (Conc. 88-91); o bien esta otra: “*Estos pueblos que, gracias a mi diligencia, han pasado de pronto a la unidad de la iglesia*” (“*Hi populi, qui nostra ad unitatem ecclesiae sollertia transcurrerunt*” [Conc. 106-107]).

<sup>34</sup> “*Quae enim praefata sunt, Domino dicente: «Alias oues habeo quae non sunt ex hoc ouili, et illas oportet ad me adduci, ut sit unus grex et unus pastor»* [Jn. 10,16], *ecce contuemur fuisse completa*” (Hom. 175-178).

<sup>35</sup> Las tres del segundo grupo aparecen redactadas en modalidad interrogativa.

<sup>36</sup> “*Cui a Deo aeternum meritum nisi uero catholico Recaredo regi?*” (Conc. 291-292).

<sup>37</sup> “*Nec enim sola Gotorum conuersio ad cumulum nostrae mercedis accessit, quin immo et Sueuorum gentis infinita multitudo*” (Conc. 98-100).

aclamación se hace eco de la afirmación anterior de Recaredo, en perfecta sintonía con ella. ¿Provoca esta circunstancia algún tipo de reacción en Leandro? Para averiguarlo recurriremos al método que ya conocemos. Pues bien, el término *merces* no aparece en la Homilía, pero sí *meritum*. En efecto, en las casi 10.300 palabras que componen el texto completo de las actas<sup>38</sup>, el término *meritum* se lee sólo en tres ocasiones: en esta aclamación 4ª, en la octava y, curiosamente, una sola vez en la Homilía. Veamos el pasaje de ésta:

*“Salta, pues, de gozo (se refiere a la Iglesia) y mantente firme en la fe por los merecimientos de tu cabeza”*<sup>39</sup>.

La cabeza de la Iglesia no es otra que Cristo. Él es el único, por tanto, a quien Leandro reconoce el mérito de todo lo que la iglesia consiga y, en consecuencia, replica tanto a Recaredo como a sus colegas los obispos que redactan la aclamación.

5ª aclamación:

*“¿A quién deberá conceder Dios la corona eterna, sino al verdadero y ortodoxo rey Recaredo?”*<sup>40</sup>.

En esta alabanza los obispos se hacen eco de otra afirmación anterior de Recaredo contenida en el *tomus*:

*“Constituirá para mí una corona incorruptible si los pueblos que, por nuestra diligencia, pasaron de pronto a la unidad de la Iglesia...”*<sup>41</sup>.

Curiosamente, el término *corona* aparece sólo en tres ocasiones en las actas: estas dos mencionadas y -¡cómo no!-, otra en la Homilía. Esa es, pues, la palabra clave de la que se sirve Leandro para que toda la concurrencia identifique la réplica:

*“Aquellos que, por su infidelidad eran una pesada carga para nosotros, por su conversión han pasado a ser nuestra corona”*<sup>42</sup>.

Para Leandro la corona es el pueblo recién convertido y la conversión es el fruto de los sufrimientos que ese mismo pueblo había infligido anteriormente a la Iglesia. Tal corona no puede ser para Recaredo, pues ya se la ha entregado Dios a su Iglesia, para la que antes era una pesada carga.

6ª aclamación:

*“¿Quién se merece la gloria eterna presente sino el verdadero amorador de Dios, el rey Recaredo?”*<sup>43</sup>.

Recaredo había utilizado en una sola ocasión el término gloria, justamente en su primera intervención, el día 5 de mayo:

*“Debe ser para vosotros motivo de alegría y gozo el que las costumbres canónicas, con la ayuda de Dios, vuelvan a sus antiguos cauces por mi gloria”*<sup>44</sup>.

Una vez más constatamos que la aclamación se hace eco de afirmaciones previas de Recaredo. Por su parte en la Homilía, el término *gloria* aparece en dos ocasiones; la primera es una cita de Isaías:

*“Levántate, ilumínate, Jerusalén, porque ha llegado tu luz y la gloria del Señor*

<sup>38</sup> Exactamente 10.279 palabras.

<sup>39</sup> *“Exsulta ergo ... et tui capitis merito fide esto robusta”* (Hom. 154-55)

<sup>40</sup> *“Cui a Deo aeterna corona nisi uero orthodoxo Recaredo regi?”* (Conc. 293-294).

<sup>41</sup> *“Erit enim mihi immarcescibilis corona ..., si hi populi, qui nostra ad unitatem ecclesiae sollertia transcurrerunt* (Conc. 105-107).

<sup>42</sup> *“ii qui per infidelitatem nobis erant sarcina, fierent nostra per suam conuersionem corona”* (Hom. 112-113).

<sup>43</sup> *“Cui praesens gloria aeterna nisi uero amatori Dei Reccaredo regi?”* (Conc. 295-296).

<sup>44</sup> *“Sit uobis iucunditatis, sit gaudii, quod mos canonicus prospectu Dei per nostram gloriam ad paternos reducit terminos”* (Conc. 21-23).

*ha nacido en ti*<sup>45</sup>.

La segunda ocurrencia pertenece al conocido versículo de Lucas, 2,14:

*“Gloria a Dios en el cielo y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad”*<sup>46</sup>

Como puede apreciarse, Leandro no dispara con balas de algodón: discretamente va encadenando nada menos que frases bíblicas, -en este caso Isaías y Lucas-; y no perdamos de vista que habla ante un público que conoce muchos textos patrísticos y prácticamente de memoria la Sagrada Escritura a la que concede la máxima autoridad, toda la fuerza de la palabra de Dios, con lo que la fuerza argumental se incrementa enormemente. Esto es, para Leandro, la gloria la merece, en la tierra, Jerusalén, es decir, la Iglesia, y en el cielo, Dios. Y a partir de ese momento, que cada uno se aplique la lección.

Pasamos ya al último grupo.

7ª aclamación:

*“Él, conquistador de nuevos pueblos en la iglesia católica”*<sup>47</sup>.

Atribuir la conversión de godos y suevos exclusivamente a una “conquista” personal de Recaredo significa justamente poner el dedo en la llaga y es mucho más de lo que Leandro está dispuesto a soportar; por esa razón la réplica aquí es fulminante. Toma como palabra clave el deverbativo *conquisitor* (conquistador) -única aparición en las actas- y veamos la réplica, en la que aparece no el sustantivo, sino el verbo matriz -también única aparición, para que no quepa duda-; refiriéndose a la Iglesia, afirma:

*“Finalmente es tan grande tu esposo, por cuya autoridad eres gobernada, que conquista a tus enemigos para ti”*<sup>48</sup>.

El esposo de la Iglesia no es otro que el propio Cristo, y es Él quien conquista a los pueblos para su esposa. Pero observemos que esta réplica aporta además un valor añadido, el inciso *“por cuya autoridad eres gobernada”* (*cuius imperio regeris*), de suma importancia para refrenar posibles tentaciones de Recaredo de atribuirse excesivo poder sobre la Iglesia. En este aspecto, Leandro no parece dispuesto a transigir un ápice.

En la aclamación 8ª

*“Que le sea reconocido verdaderamente un mérito apostólico a quien ejerció de apóstol”*<sup>49</sup>

como la palabra clave es la misma de la 4ª aclamación, *meritum*, me remito a lo dicho a propósito de ésta.

9ª aclamación:

Los obispos culminan sus aclamaciones expresando un ferviente deseo:

*“Que sea amado por Dios y los hombres quien tan admirablemente glorificó a Dios en la tierra”*<sup>50</sup>.

Leandro, emulando a sus colegas, termina también su Homilía con la frase siguiente:

*“Acudamos con nuestras oraciones a Dios para que el reino y el pueblo que glorificó a Cristo en la tierra, sea glorificado por Él no sólo en la tierra, sino también en el cielo”*<sup>51</sup>

<sup>45</sup> *“Surge, illuminare, Hierusalem, quia uenit lumen tuum et gloria Domini super te orta est”* (Hom. 214-215, tomado de Is. 60,1)

<sup>46</sup> *“Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus bonae uoluntatis”* (Hom. 250-251, tomado de Lc. 2,14).

<sup>47</sup> *“Ipse nouarum plebium in ecclesia catholica conquistor”* (Conc. 297)

<sup>48</sup> *“Tantus denique est sponsus tuus, cuius imperio regeris, ut ... hostes tuos tibi conquirat”* (Hom. 146-149)

<sup>49</sup> *“Ipse mereatur ueraciter apostolicum meritum, qui apostolicum impleuit officium”* (Hom. 298-299).

<sup>50</sup> *“Ipse sit Deo et hominibus amabilis, qui tam mirabiliter Deum glorificauit in terris”* (Hom. 300-301)

<sup>51</sup> *“Deum precibus aedamus, ut regnum et gens, quae Christum glorificauit in terris, glorificetur ab illo non solum in terris, sed etiam in caelis”* (Hom. 256-257).

donde retoma como testigo de su réplica no ya una palabra, sino el sintagma “*glorificó en la tierra*” (*glorificauit in terris*), para recalcar que quienes glorificaron a Cristo en la tierra fueron el pueblo y el reino; por tanto, lo que los obispos deseaban a Recaredo, Leandro lo aplica al reino y pueblo en general. Y concluye su Homilía empecinado en no mencionar una sola vez al rey, a pesar de lo especialmente fácil que lo tenía en este pasaje final; pero no claudica de su propósito inicial: a lo más que accede es a mencionar el término *regnum*, pero no a su titular, al que ignora totalmente, lo que casa muy mal con unas supuestas buenas relaciones en ese momento entre ambos.

Pero Leandro no se conforma con mostrar sus discrepancias con los obispos redactores de las 6 últimas alabanzas; también rechaza de plano directamente algunas afirmaciones de Recaredo no recogidas en ellas. Valga como ejemplo la siguiente afirmación de Recaredo, también del *tomus*:

“*A mí también me impulsó el Señor a hacer volver (reuocarem) a mi pueblo al conocimiento de la fe y a la unión con la Iglesia católica*”<sup>52</sup>.

Donde el protagonismo de Recaredo aparece en segundo plano, mitigado, al reconocer que actúa impulsado por el Señor. Aún así, la respuesta de Leandro no se hace esperar y, para no dejar el más mínimo margen a la duda sobre la dirección de sus palabras, toma como palabra testigo el verbo *reuocarem*, a lo que responde con un texto de Isaías en el que aparece el mismo verbo, pero en la versión simple, también única aparición en todo el texto de la Homilía:

“*He aquí que llamarás (uocabis) al pueblo que desconocías y los pueblos que no te conocieron correrán hacia ti*”<sup>53</sup>

atribuyendo a la propia iglesia la llamada.

Ejemplo de una mayor contundencia en la réplica, a pesar de que la afirmación de Recaredo aparece mitigada, lo encontramos a propósito de la primera intervención del rey, un texto ya comentado, desde otra perspectiva, al glosar la alabanza 6ª:

“*Os debe, pues, servir de alegría y de gozo el que las reglas canónicas, por la gracia de Dios, vuelvan a sus antiguos cauces por nuestra gloria*”<sup>54</sup>.

Leandro no parece estar por la labor y también en el primer párrafo de su Homilía retoma el tema de la alegría que invade a la Iglesia y expone el motivo:

“*Por eso también nosotros nos elevamos con un gozo mayor, al contemplar que la Iglesia ha parido de repente nuevos pueblos*”<sup>55</sup>.

Así de cortante y contundente: el motivo de gozo de los reunidos no es, como dijo Recaredo, la renovación canónica llevada a efecto por su mediación, esto es, la restauración de la disciplina eclesiástica, descuidada por los obispos, sino el hecho de que la iglesia ha parido nuevos pueblos.

Pero cuando Recaredo sube el tono de su protagonismo, Leandro se muestra más implacable aún en la réplica. Así lo podemos apreciar en este último texto de Recaredo, también del *tomus*:

<sup>52</sup> “*Me quoque, ... Dominus excitauit, ut ...populum... ad agnitionem fidei et ecclesiae catholicae consortium reuocarem*”. (Conc. 86-91).

<sup>53</sup> “*Ecce gentem quam nesciebas, uocabis et gentes quae non cognouerunt te, ad te current*” (Is. 55,5) (Hom. 222-223)

<sup>54</sup> “*Ergo sit uobis iucunditatis, sit gaudii, quod mos canonicus prospectu Dei per nostram gloriam ad paternos reducit terminos*” (Conc. 21-23).

<sup>55</sup> “*Pro qua re et nos ideo maioribus gaudiis eleuamur, quia repente nouos ecclesiam parturisse populos intuemur*” (Hom. 107-108). En toda la primera parte de su Homilía abunda Leandro en alusiones a los motivos de gozo, que no tienen nada que ver con Recaredo. Cfr., a título de ejemplo, “*Ergo materia gaudii nostri tribulationis praeteritae occasio fuit. Gemebamus dum grauaremur, dum exprobaremur*” (Hom. 110-111).

*“Este nobilísimo pueblo que, por nuestra intervención, ha sido añadido a las ganancias (lucris) del Señor”*<sup>56</sup>

para el que la réplica de Leandro es fulminante:

*“Con toda justicia, pues, la Iglesia católica, al convertirse estos pueblos, los transfiere como ganancias (lucra) a su esposo, esto es, Cristo”*<sup>57</sup>.

En efecto, Leandro no puede consentir que Recaredo se jacte de entregar a Cristo las ganancias que significan los pueblos godo y suevo. Quien los entrega es la propia Iglesia a su esposo, Cristo, como Sara —ejemplo al que acaba de aludir— enriqueció a Abraham con las dotes de los reyes que la deseaban por su belleza<sup>58</sup>.

Es más, Leandro, en su firme determinación de poner las cosas en su sitio, manifiesta su discrepancia también respecto a la perspectiva del redactor o redactores de las actas: el narrador comienza diciendo que han sido convocados al concilio para que muestren su alegría por la conversión del rey y la del pueblo godo y para dar gracias a Dios por tan gran regalo (*“pro tanto munere”*):

*“Para dar gracias a la divina providencia por tan gran regalo”*<sup>59</sup>.

Curiosamente es la única aparición del término *munus* en las actas. Parece el planteamiento lógico, dar gracias a Dios por un don tan grande. Pero Leandro defiende otra perspectiva muy diferente:

*“[La Iglesia] se alegra, de una parte, por lo que siempre ha poseído, de otra, por las grandes ganancias recientemente adquiridas”*<sup>60</sup>.

No se trata de un regalo de Recaredo, sino de una ganancia, un *lucrum*, como los que obtuvo Abraham<sup>61</sup>, o los que obtiene el agricultor o el pescador<sup>62</sup> con su trabajo, la ganancia obtenida por la Iglesia<sup>63</sup> por los sufrimientos que anteriormente le habían causado esos mismos pueblos...

En fin, hasta aquí hemos ido desvelando las cargas de profundidad que se ocultaban tras las aparentemente inocuas y melifluas palabras de Leandro en su Homilía de acción de gracias. Pasemos, pues, aunque muy brevemente, al segundo aspecto que quiero someter a su consideración.

## 2.- Pugna por el poder

Los reflejos de las desavenencias no se reducen a las réplicas de Leandro comentadas que, al menos, logran dar una lección de humildad a Recaredo y censurar el servilismo y halagos de algunos obispos. Existen algunos datos más<sup>64</sup>. Pero, en aras de la brevedad, me ceñiré a tres apuntes que creo definen con bastante fidelidad la verdadera actitud, no ya de Leandro, sino de la mayoría de la jerarquía eclesiástica: el 1º frente a Recaredo, el 2º frente a los obispos y clero procedentes del arrianismo y el 3º frente a jueces y autoridades fiscales.

<sup>56</sup> *“has nobilissimas gentes quae lucris per nos Dominicis applicatae sunt”* (Con. 103)

<sup>57</sup> *“Condigne ergo ecclesia catholica gentes ... fidei suae decore ad sui eas sponso, hoc est Christo, lucra transducit”* (Hom. 119-121).

<sup>58</sup> Cfr. Gén. 12, 10-20 y 20, 11-18.

<sup>59</sup> *“diuinae dignationi pro tanto munere gratias agerent”* (Conc. 12-13)

<sup>60</sup> *“Aliter enim gaudet de rebus semper possessis, aliter de lucris magnis his nuper inuentis”* (Hom. 105-106).

<sup>61</sup> Lín. 116 ss.

<sup>62</sup> Lín. 149 ss.

<sup>63</sup> Lín. 105-106; 120; 125; 150; 152.

<sup>64</sup> Ya he dado cuenta de ellos en alguna otra ocasión (cfr. J. Mellado, 1994b, en nota 5).

1º. Como ya vimos en la síntesis de los temas tratados en el concilio, la segunda parte, dedicada a la restauración de la disciplina eclesiástica, comienza con una alocución de Recaredo a los obispos en la que taxativamente les ordena que antepongan a cualquier otro canon la obligatoriedad de rezar el credo en todas las misas antes de la comunión. Pero los obispos acatan la orden sólo parcialmente<sup>65</sup>, pues ese será el contenido no del canon 1, sino del 2. Una vez conseguida la unificación de ambos pueblos bajo la fe católica, para los obispos cambian las prioridades y anteponen un canon por el que todos los firmantes de las actas, con el rey a la cabeza —que lo sancionará con valor de ley en su “Edictum regis in confirmatione concilii”— se comprometen a acatar las órdenes y prohibiciones contenidas en todos los cánones de la Iglesia, todas las decisiones de los concilios anteriores y las cartas sinodales de los papas. En definitiva, como decíamos en la lección inaugural del curso 1999-2000 en el Instituto de Academias de Andalucía<sup>66</sup>, “La cúpula episcopal católica utiliza este primer canon de buque insignia de la reforma pactada con Recaredo, hasta el punto que por sí sólo justificaría la celebración del concilio, pues, como hace ver Gonzalo Martínez Díez, «este canon contiene una remisión en bloque a la totalidad de la legislación canónica anterior, representada por los cánones conciliares y las cartas decretales de los pontífices romanos», por lo que «al aprobar expresamente el rey Recaredo este primer canon del Concilio de Toledo ... se producía un fenómeno jurídico de la máxima amplitud, como era la recepción dentro del orden normativo civil de todo el ordenamiento canónico vigente en ese momento. Se borraba así la frontera material entre ambos órdenes jurídicos»<sup>67</sup>”.

Es evidente que estamos ante un canon que, mediante una jugada maestra, pone coto de manera drástica a las ambiciones de Recaredo que continuamente ha tratado de dejar sentado su carácter de elegido directamente por Dios para conducir a su pueblo al redil de la fe católica y poner orden en la iglesia hispana<sup>68</sup>.

Parece lógico pensar que también este canon estaría pactado previamente; pero la contradicción frontal con la orden tajante de Recaredo es evidente, orden que, además, pasa inalterable a las actas, algo que se podía haber evitado perfectamente sin ningún tipo de trauma, si de verdad se pretendía dejar constancia de paz y concordia auténticas. ¿Estaremos ante un caso más de ruido de sables?

2º. Pero, a la hora de poner coto, los obispos se despachan a gusto. En este mismo canon, que es una auténtica obra de arte, tanto en su arquitectura sintáctica bimembre como en el juego de paralelismos y quiasmos con las oposiciones positivo = luz = fe / negativo = tinieblas = herejía<sup>69</sup>, aparece una frase que distorsiona totalmente el equilibrio y armonía del conjunto, por lo que, sin duda alguna, fue introducida después de terminada esa magnífica redacción. Pues bien, veamos esa frase concreta:

***“En adelante, ningún indigno aspire a merecer los honores eclesiásticos contra la prohibición de los cánones”<sup>70</sup>.***

<sup>65</sup> Puede verse con más detalle en J. Mellado, 2000: 14-19 (cfr. n. 6).

<sup>66</sup> J. Mellado, 2000: 15-16.

<sup>67</sup> G. Martínez Díez, 1991, «Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589», en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 565-579, p. 567.

<sup>68</sup> Según las primeras palabras que Recaredo dirige a la asamblea conciliar, les ha hecho venir a su presencia “para instaurar la disciplina eclesiástica” (Con. 15-17).

<sup>69</sup> Cfr. J. Mellado, 1991, «Redacción de los cánones del Concilio III de Toledo. El canon 1», en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 711-728, (724-725).

<sup>70</sup> «Nullus deinceps ad promerendos honores ecclesiasticos contra uetita canonum aspiet indignus», (Conc. 732-734). Clara alusión a los concilios de Nicea, cánones 4, 9, 16 y 19; al de Toledo I, cánones 1, 2, 3, 8 y 10; al de Calcedonia, cánones 2 y 6 entre otros, donde se establecen fuertes restricciones a los aspirantes a recibir órdenes sagradas.

El texto reúne todas las características de una cláusula restrictiva, impuesta por los obispos católicos a última hora contra las aspiraciones de los obispos o clérigos procedentes del arrianismo, máxime cuando realmente no hacía falta descender a tal detalle, ya incluido en las declaraciones generales del canon<sup>71</sup>. Pero a última hora se sienten impelidos a enfatizar las restricciones, y eso mismo les delata<sup>72</sup>.

3º. El tercero está relacionado con jueces y autoridades fiscales. En el nuevo orden sociopolítico, el rey asume el poder absoluto y se reserva, además, el derecho de intervención en asuntos eclesiásticos, en consonancia con los principios autocráticos del arrianismo<sup>73</sup>. A cambio, los obispos consiguen, por una parte, incorporar a la codificación secular toda la tradición canónica de la Iglesia, según acabamos de ver, y, por otra, asumir el control y fiscalización de los jueces y agentes fiscales, aparte de asegurarse ciertas garantías y derechos respecto de su jurisdicción y de las posesiones de la Iglesia<sup>74</sup>.

El texto que les otorga tal control de jueces y agentes fiscales pertenece al canon 18<sup>75</sup>, cuya síntesis es la siguiente:

- Los obispos vigilarán el comportamiento de jueces y agentes fiscales.
- Corregirán sus excesos
- Denunciarán ante el rey a los que se nieguen a aceptar la corrección
- Los excomulgarán y, finalmente,
- Participarán en la asignación tributaria de cada provincia para decidir lo que cada una de ellas puede pagar sin sufrir un grave quebranto.

Pues bien, lo más sorprendente es que justamente este texto puede no pertenecer a la redacción original de dicho canon, sino que se trataría de una interpolación interesada<sup>76</sup>, según se desprende de la ausencia del mismo en un código francés coetáneo y, al menos, de la misma autoridad que el arquetipo del que se deriva toda la *Colección Hispana*<sup>77</sup>. Y quizá no se precise de complejas pesquisas para descubrir a los responsables de tal interpolación; bastaría con preguntarse, como hacían los latinos, *cui prodest?*, a quién aprovecha la medida?

En fin, a tenor de lo dicho hasta aquí, hemos de extraer las lógicas conclusiones. Evidentemente creo que estamos en condiciones de afirmar categóricamente que en las actas del III Concilio de Toledo existen evidencias de veladas y no tan veladas discrepancias y pugna por el poder, aunque la crítica histórica, hasta ahora, no haya reparado en ello.

<sup>71</sup> Tanto en su versión positiva: "*Mantengan toda su fuerza los cánones de todos los concilios y, asimismo, las cartas sinodales de los papas*", como en la negativa: "*Nada se haga de lo que los santos padres, inspirados por el Espíritu Santo, sancionaron que no debía hacerse*".

<sup>72</sup> A pesar de que ya otros cánones contemplaban severas restricciones para el clero procedente de la herejía, como el 5, por el que se les obliga a dejar de cohabitar con sus esposas y el 9, que asigna todas las iglesias de los obispos arrianos a los obispos católicos.

<sup>73</sup> L. A. García Moreno, "La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa", en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 271-296, p. 271.

<sup>74</sup> Cánones 6, 8, 9, 13, 19 y 21

<sup>75</sup> "*Ne in angariis aut in operibus superfluis siue priuatum onerent siue fiscalem grauent. Sint etenim prospectatores episcopi secundum regiam admonitionem, qualiter iudices cum populis agant, ut aut ipsos praemonitos corrigant aut insolentias eorum auditibus principis innotescant. Quod si correptos emendare nequiverint, et ab ecclesia et a communione suspendant. A sacerdote uero et a senioribus deliberetur quid prouincia sine suo detrimento praestare debeat indictionum*" (Conc. 873-880).

<sup>76</sup> Según creo haber demostrado en otra ocasión (cfr. nota 5.)

<sup>77</sup> Hecho refrendado, además, por la carencia de alusión alguna en el propio título del canon a una medida de tanta trascendencia sociopolítica.

Pero no podemos limitarnos sólo a esta afirmación: son muchas las dudas y discusiones que aún perviven en torno a esta época y estos textos y que pueden recibir alguna luz de las reflexiones que acabamos de hacer:

1. Existe una más que notable contradicción entre la opinión tradicional, basada en textos como los de Gregorio Magno, y la actitud de Leandro, el propio protagonista.

2. La Homilía parece redactada intencionadamente frente al *tomus regio*<sup>78</sup>, de extensión algo menor –y de inferior categoría literaria-, también plagado de citas bíblicas, pero en mucha menor medida y donde se concentran, en sólo 30 líneas, la casi totalidad de las aseveraciones de Recaredo refutadas por Leandro.

3. Ha quedado en evidencia que Leandro no puede soportar la actitud insolente y soberbia por parte de Recaredo, al considerarse enviado de Dios y atribuirse todos los méritos de la conversión de los godos y suevos.

4. Constatamos un cambio de actitud del rey –o de los redactores de los textos- tras las tres primeras aclamaciones.

5. Asimismo, una clara división de opiniones y un cierto enfrentamiento en el grupo episcopal católico, como se prueba por el hecho de que Leandro reacciona contra las aclamaciones 4ª a 9ª en la Homilía.

6. La Homilía es un canto de alabanza, de gloria y gratitud a Dios y su Iglesia; pero, al mismo tiempo, en el trasfondo, está maravillosamente orquestada toda ella como réplica milimétrica a la vanidad de Recaredo y el servilismo y halagos de algunos obispos católicos.

7. La réplica de la Homilía, en lo que alcanzo a ver hasta el momento, se circunscribe exclusivamente a este aspecto.

8. Es evidente que Leandro no participa en la redacción del *tomus*, plagado de afirmaciones replicadas por el hispalense.

9. En contra de la opinión generalizada, hay razones que inducen a pensar que el concilio pudo desarrollarse en varias sesiones, pues Leandro, antes de redactar su magnífica pieza literaria –lo que requiere su tiempo-, conoce, al menos, el contenido del *tomus* de Recaredo (en cuya redacción no ha participado y donde se encuentran la mayor parte de las frases del rey replicadas desde la Homilía) y de las aclamaciones de sus colegas de episcopado.

10. Por otra parte, resulta difícil determinar en qué medida estas correcciones de Leandro, hechas en público en un acto tan solemne, pudieron repercutir en sus relaciones personales con Recaredo. Pocos datos tenemos al respecto, aunque sabemos que poco después del concilio esas relaciones eran excelentes.

De hecho Recaredo aprende la lección de humildad dada por Leandro, según puede apreciarse confrontando todas estas afirmaciones del rey con la forma de aludir a la conversión de los godos en la carta que el propio Recaredo envía al papa Gregorio pocos años después<sup>79</sup>:

Tomemos una de ellas:

*“Este nobilísimo pueblo que, por nuestra intervención, ha sido añadido a las ganancias del Señor”*

y comparémosla con el texto de la carta:

*“y nuestro pueblo, que después de Dios gobernamos, y que ha sido ganado por*

<sup>78</sup> Con independencia de quién o quiénes fueran los redactores del mismo, el contenido del *tomus* está en total sintonía con las declaraciones de Recaredo directamente ante el concilio.

<sup>79</sup> Si la carta es auténtica, lo que algunos estudiosos ponen en duda.

*Cristo en estos vuestros años*<sup>80</sup>.

El contraste es evidente. Efectivamente parece que la intervención de Leandro ha surtido efecto y Recaredo ha aprendido la lección.

Parece evidente la rentabilidad y necesidad del trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinar, en este caso, entre la filología y la historia.

Y, a este respecto, permítanme que coseche en campo ajeno recurriendo una vez más al símil que el conocido historiador inglés Peter Linehan pone en boca de Christopher Cheney, para quien los textos medievales “son como los niños bien educados de antes; no responden si no se les pregunta, y nunca hablan a extraños”<sup>81</sup>.

---

<sup>80</sup> “*gentesque nostras, quae nostro post Deum regimine moderantur et vestris sunt a Christo acquisitae temporibus*” (J. Vives, *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona-Madrid, 1963, 144). Recaredo no debe referirse exactamente a los años de papado de Gregorio, pues fue coronado el 3 de marzo de 590.

<sup>81</sup> P. Linehan, 1991, «Impacto del III Concilio de Toledo en las relaciones Iglesia-Estado durante el Medioevo», en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, 427-439, (430).